

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Prendario radicado N° 178734089001-2015-00211-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandados: LUIS GUILLERMO GUTIÉRREZ
Radicado: 178734089001-2015-00211-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se APRUEBA las liquidaciones de crédito presentadas por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41120637c17f8c8a87c03f6a42430fe8ce244fa45b9ea5a75b1a78cdf7cd141f

Documento generado en 14/10/2020 06:25:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JIPMN